



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265320003383

Fecha: 04-03-2026

20265320003383

532

Bogotá, D.C.

MEMORANDO

PARA: **BRAYAN ESTHEP ROJAS MAHECHA**
114-2026 CPS-P (151661 SIPSE)

DE: **DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcalde Local de Santa Fe.

ASUNTO: Designación de Apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato.

Le informo que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión y/o liquidación del contrato:

NO CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO
516 de 2025	D&G INTEGRAL SERVICE S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, EVALUACIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO, CONFORME A LA PRIORIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS ESTABLECIDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, CON EL FIN DE PREVENIR, MITIGAR Y CONTROLAR LA PRESENCIA DE VECTORES Y PLAGAS QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE
<u>FDLSF-CPS-529-2025</u>	DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S	PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECARGA, MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y REVISIÓN GENERAL DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, ASÍ COMO LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, GARANTIZANDO SU OPERATIVIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO



En tal sentido, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015 que señalan que el SECOP II funciona como una plataforma transaccional, y en virtud de lo reglado en la Ley 527 de 1999 y el Capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 mediante los cuales dictan normas sobre la firma electrónica, entenderá que para todos los efectos los documentos aceptados por el supervisor y el apoyo a la supervisión durante la ejecución se encuentran debidamente firmados con su sola aprobación en la plataforma.

Adicionalmente deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que lo modifique, adicione o derogue y lo estipulado en el contrato y estudios previos.

Para efectos de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, como supervisor deberá:

1. Tener en cuenta lo prescrito en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad subsecuente que la modifique;
2. Dar cumplimiento a lo establecidas en el manual de supervisión e interventoría (1D-GAR-M6) vigente que se encuentra publicado en la intranet de la entidad.


Adicionalmente y de acuerdo con la presente designación, una vez finalizado el contrato supervisado o finalizado su contrato (prestación de servicios) deberá presentar informe de gestión de desarrollo y/o informe final de supervisión en el formato designado por secretaría de Gobierno.

Agradezco su atención.

Cordialmente


DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wilmer Andrés Santamaria Martinez – Contratación

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela – Gerente de Contratación FDLSF 

Aprobó: Yojana Reyes – Abogada Despacho FDLSF